NOTA DNCP/DNC/N° 23386 / 2016

Asunción, 22 de agosto de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Arroyos y Esteros
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322592 EN FECHA (17/08/16). – ID N° 316413

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones:

1-La estructura que contiene la carta de invitación remitida no coincide con l estructura/numeración de la carta de invitación estándar para bienes y servicios vigente.

2-La fecha tope para recepción de consultas que se ha indicado en el Anexo B Punto 7 no coincide con lo cargado en el sistema.

3-Página8: la convocante ha indicado: "*El local del oferente deberá contar con Registro de Establecimiento expedido por la INAN. (que deberá ser presentada en el momento de la adjudicación)*"; consultamos si a la convocante si no correspondería la que los oferentes cuenten con el registro de establecimiento para el momento de la presentación de sus ofertas?

4-Página 8 de la carta de invitación: *"El oferente deberá demostrar capacidad de haber prestado servicios similares (provisión de almuerzo escolar, etc.)*"; consultamos a la convocante si dicho requisito no estaría limitando la participación a los potenciales oferentes? Sugerimos unificar los puntos donde se menciona el criterio experiencia de manera a evitar confusiones a los potenciales oferentes.

5-Anexo B Punto 35: este punto no está completo.

6-El plazo de vigencia establecido en la cláusula 6 de la pro forma de contrato y el Anexo B Punto 38 (15/12/16) no coincide con lo cargado en el sistema (15/12/16).

7-Anexo E Punto V: "*Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones legales anteriores de los últimos 3 años como mínimo (2013 - 2014-2015), de bienes similares a lo ofertado ramo (ALMUERZO ESCOLAR...";* consultamos a la convocante si dicho requisito no estaría limitando la participación a los potenciales oferentes?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Linoy Lucena
Coordinador de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/RM